



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2003-MINAG-CTAR-DRA-CI/ATDRS.**

Sicuani, 09 MAYO 2003

**VISTO:**

El Expediente Administrativo de Registro N° 0071-2003-ATDR-S, de fecha 11-02-03, presentado por el Sr. **Honorato Tito Quispe**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru, sobre petición de aprobación del perfil técnico del "Proyecto de Agua Potable Cochapata", localizado en la Comunidad Campesina de Cochapata, del Distrito Tupac Amaru, Provincia de Canas, Departamento del Cusco;



**CONSIDERANDO :**

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0071-2003 de fecha 11 de febrero del 2003, el Señor Honorato Tito Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru, en el cual se solicita aprobación del Perfil Técnico "Proyecto de Agua Potable Cochapata" y además se certifique la existencia del recurso hídrico en las 07 fuentes de agua ubicadas en el ámbito de esta Comunidad y de libre disponibilidad de un caudal de **Q=1.062 lit/seg.** de agua requerida para el proyecto.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. 17752;

Que, el 11 de Abril del 2003, personal de esta Administración Técnica llevo a cabo una inspección ocular insitu, determinando la libre disponibilidad de las fuentes hídricas consideradas en el perfil técnico del "Proyecto de Agua Potable Cochapata".

Que, habiéndose emitido el informe técnico N° 031-2003-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS-WMQ, en el cual opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del "Proyecto de Agua Potable Cochapata", elaborado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social y localizado en la Comunidad Campesina de Cochapata del Distrito Tupac Amaru, Provincia de Canas, Departamento del Cusco

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 0144-2001-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Perfil Técnico del “Proyecto de Agua Potable Cochapata”, localizado en la Comunidad Campesina de Cochapata del Distrito Tupac Amará, Provincia de Canas, Departamento del Cusco

**Artículo Segundo.-** Declarar de libre disponibilidad de agua de Siete fuentes hídricas consideradas a utilizar en el “Proyecto de Agua Potable Cochapata” las cuales se resumen a continuación:

Ámbito geográfico	Numero de fuentes y/o captaciones	Caudal de diseño (Lps)
Comunidad Campesina de Cochapata	Sistema Rosaspata: Torreccacca 1	0.10
	Torreccacca 2	0.21
	Sistema Barrio Centro: Torreccacca 3	0.28
	Sistema Llactuyo: Huayllacucho	0.30
	Sistema C.E. Japura: Centro	0.09
	Huasapugio	0.047
	Don Arturo	0.035
<b>Total</b>	<b>07</b>	<b>1.062</b>

**Artículo Tercero.-** El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



C.c IRH-INRENA  
Interesado  
Archivo.